



# **BASES FONDOS**

# **CONCURSABLES**

## **LAMPA 2026**



## Indice

Presentación Fondos Concursables Municipalidad de Lampa	1
Canales de Comunicación	2
Calendario de los Fondos Concursables Lampa 2026	3
Marco Normativo General	4
Postulaciones	4
Documentos Generales de Postulación	7
Disposiciones de materiales gráficos	10
Aporte Propio	11
Asesoría técnica	11
Modalidad de postulación	11
Ejes estratégicos	12
Evaluación y adjudicación de proyectos	13
Gastos que no se financian	16
Tipos de fondos	16
Tipo de Gasto: máximo y detalle	17
Cronograma	18
FONDEVE	19
FONDECO	24
FONDESE	34
Descripción de la Pauta de Evaluación	44
Pauta de Evaluación Fondos Concursables 2026	46
Anexos	50
Documento conductor dirección de Medio Ambiente	61
Lista de Verificación Documental	69



La Ilustre Municipalidad de Lampa en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Comunitario pondrá a disposición de la comunidad Fondos Concursables para organizaciones territoriales y funcionales, asociaciones y comunidades indígenas, organizaciones deportivas y otras organizaciones sin fines de lucro, con el objetivo de promover la participación ciudadana, contribuyendo de esa forma con el bienestar de la comuna.

El llamado a postular a los Fondos Concursables es público, abierto y la información se pone a disposición de la ciudadanía a través de las presentes bases.

El Municipio de Lampa, en el ejercicio de su función ejecutiva, podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas bases y sus puntos, a lo largo del concurso, para cuyo efecto se publicarán en el portal web de la I. Municipalidad de Lampa ([www.lampa.cl](http://www.lampa.cl)) y serán comunicadas a las organizaciones participantes del presente llamado, mediante los canales definidos posteriormente.

### **Objetivos**

#### **Objetivo General:**

Fomentar la participación activa de las organizaciones sociales de la comuna mediante la entrega de financiamiento a proyectos que respondan a las necesidades identificadas por dichas organizaciones, ofreciendo soluciones directas a las problemáticas planteadas en las asambleas de los vecinos y vecinas de cada comunidad postulante.

#### **Objetivos Específicos:**

- Promover la formulación de proyectos comunitarios que aborden problemáticas priorizadas por las organizaciones sociales en sus asambleas y espacios participativos.
- Fortalecer la capacidad de gestión y participación de las organizaciones sociales mediante el acompañamiento técnico y el acceso a financiamiento municipal.
- Impulsar iniciativas comunitarias orientadas a mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas, a través de soluciones concretas a las necesidades detectadas en el territorio.
- Contribuir al desarrollo territorial y comunitario mediante la implementación de proyectos que generen impactos positivos, medibles y sostenibles en las organizaciones sociales.

En el presente año, se pone a disposición de la comunidad un monto total de \$302.000.000 (trescientos dos millones de pesos), destinados al financiamiento de los proyectos que resulten adjudicados, conforme a lo establecido en las presentes bases.

En caso de que, una vez finalizado el proceso de evaluación y adjudicación, existan recursos disponibles no asignados en alguno de los fondos concursables, la Municipalidad de Lampa podrá evaluar la redistribución total o parcial.

Dicha redistribución se realizará en el marco de la disponibilidad presupuestaria vigente y conforme a las autorizaciones previamente aprobadas.

La redistribución de recursos, en caso de efectuarse, se realizará respetando el orden de prelación, los puntajes obtenidos y la disponibilidad presupuestaria, sin alterar los criterios de evaluación ni las condiciones de postulación establecidas.

## Canales de Comunicación

Los canales de contacto van a ser distintos dependiendo del fondo que su organización postule. También, pueden revisar la página oficial de la Municipalidad de Lampa ([www.lampa.cl](http://www.lampa.cl)) para mayor información o contactar a través de los siguientes canales:

Dirección, Delegación Municipal y/o Oficina Municipal	Correo electrónico	Atención Presencial
Oficina de Proyectos Comunitarios: Barros Luco N° 1980	proyectoscomunitarios @lampa.cl	<b>Lunes a Viernes</b> 9:00 a 13:30 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.
DELEGACIONES MUNICIPALES		
Oficina Comunitaria de Lampa Centro: Sargento Aldea N° 840	gestoreslampacentro @lampa.cl	<b>Lunes a Viernes</b> 9:00 a 13:30 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.
Delegación Municipal de Batuco: Figueroa N°407	Delegado.batuco @lampa.cl	<b>Lunes a Viernes</b> 9:00 a 13:30 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.
Delegación Municipal de Estación Colina: Esperanza N°06	delegacionestacioncolina @lampa.cl	<b>Lunes a Viernes</b> 9:00 a 13:30 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.
Delegación Municipal de Valle Grande: La Montaña Norte N°4620	gestores.vallegrande @lampa.cl	<b>Lunes a Viernes</b> 9:00 a 13:30 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.
Dirección de Medioambiente: Hogar de Cristo S/N, Centro Cultural El Patroncito, Estación Colina.	medioambiente @lampa.cl	<b>Lunes a Viernes</b> 9:00 a 13:30 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD		
Dirección de Seguridad: Hogar de Cristo S/N, Centro Cultural El Patroncito, Estación Colina	seguridad@lampa.cl	<b>Lunes a Viernes</b> 9:00 a 13:30 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO		
Balmaceda N°776-A, Lampa	transito@lampa.cl	<b>Lunes a Viernes</b> 9:00 a 13:30 hrs.
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES		
Arturo Prat N°1073	dom@lampa.cl	<b>Lunes a Viernes</b> 9:00 a 13:30 hrs.
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN		
Baquedano N° 964, Lampa	secpla@lampa.cl	<b>Lunes a Viernes</b> 9:00 a 13:30 hrs.

#### 4) Marco Normativo General



La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su artículo N°5 sostiene que, “para el cumplimiento de sus funciones, las Municipalidades tendrán entre sus atribuciones esenciales, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones”.

Así mismo, la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias en su artículo 45 indica: “Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos”.

La Ley 19.862 que establece los registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, regula la transferencia de recursos a las organizaciones adjudicatarias en el presente fondo concursable, mediante el registro municipal de transferencias de fondos públicos.

La resolución N°30, año 2015, de la Contraloría General de la República, fija las normas sobre procedimientos de rendición de cuentas.

Los recursos adjudicados deberán ser rendidos como gastos de acuerdo a lo presentado en estas bases de postulación y lo estipulado en dicho cuerpo normativo.

Para poder participar de este llamado a concurso, las organizaciones participantes deberán estar inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según ley N° 19.862.

#### 5) Postulaciones



Las organizaciones postulantes deberán informar en el formulario de postulación, su domicilio, así como también su correo electrónico y número de teléfono actualizado, siendo responsabilidad de los mismos comunicar al municipio en caso de modificaciones de la directiva mediante alguno de los canales de comunicación definidos posteriormente.

Es de responsabilidad de cada organización postulante la debida revisión de estas bases. Cada organización podrá postular a dos fondos disponibles, siempre que cumpla con los requisitos, y solo podrá adjudicar un fondo postulado. La organización adjudicará el proyecto con la puntuación más alta, en caso de tener el mismo puntaje, adjudicará a su primera prioridad indicada en el anexo correspondiente.

## 5.1 ¿Quiénes pueden postular?

El presente concurso está dirigido a todas las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro y de interés público, definidas, descritas, reconocidas y reguladas por las siguientes legislaciones vigentes:

- Organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, regidas por la ley N° 19.418, constituidas en la comuna de Lampa.
- Asociaciones y comunidades indígenas reconocidas en la ley N° 19.253.
- Organizaciones deportivas las cuales deberán encontrarse constituidas y vigentes conforme a la Ley N° 19.712. En caso de que una organización cuente con duplicidad de personalidad jurídica (municipal y deportiva), deberá postular exclusivamente utilizando su personalidad jurídica deportiva vigente inscrita en el Instituto Nacional de Deportes (IND), conforme a la normativa aplicable.
- Otro tipo de organizaciones como ONGs, corporaciones, fundaciones u otras afines descritas, definidas y reguladas por la ley N° 20.500 y cuyo proyecto sea destinado a ejecutarse en la comuna de Lampa.
- Aquellas regidas por leyes especiales, registradas como de interés público en el Ministerio Secretaría General de Gobierno y que tengan dirección en la comuna de Lampa.

## 5.2 ¿Quiénes NO pueden postular?

- Organizaciones que mantengan deudas o rendiciones pendientes con la Municipalidad de Lampa.
- Instituciones privadas con fines de lucro.
- Entidades religiosas y de culto, según lo previsto en la ley N° 19.638 que establece la norma sobre la constitución de las iglesias y organizaciones religiosas. Quedan fuera de esta prohibición aquellas organizaciones religiosas constituidas bajo la ley 19.418.
- No podrán participar en el proceso de postulación ni en la rendición de recursos aquellas personas que, en calidad de representantes legales, directivos o responsables del proyecto, se desempeñen como funcionarios municipales o presten servicios a honorarios en la Municipalidad de Lampa, debiendo acreditarse dicha condición mediante la presentación de una declaración o certificado correspondiente, en resguardo del principio de probidad.
- No podrán postular organizaciones cuyos representantes legales figuren como trabajadores o presten servicios dentro de la Dirección de Desarrollo Comunitaria y/o la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Lampa.

### **5.3 Requisitos de postulación:**

- El directorio de la organización postulante debe estar vigente hasta la suscripción del convenio correspondiente y traspaso efectivo de los fondos por la Municipalidad.
- Aportar recursos propios equivalentes al mínimo del 8% del valor solicitado a la Municipalidad. Este aporte no será requerido al momento de la postulación, pero en caso de que la organización sea adjudicataria del fondo, deberá justificar dicho aporte al momento de rendir.
- La organización debe estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y municipalidades (<https://www.registros19862.cl/>).
- Completar el formulario digital de postulación para los fondos concursables 2025.
- Adjuntar y cumplir con la documentación solicitada en las presentes bases.
- Suscribir formulario de aceptación de bases y proceso de evaluación.
- Todas las organizaciones postulantes deben tener un público objetivo de la comuna de Lampa.

### **5.4 Criterio de equidad en el acceso a los recursos públicos:**

Con el objeto de promover la equidad en el acceso a los recursos públicos, diversificar los apoyos municipales y fortalecer a un mayor número de organizaciones de la comuna, se establece la siguiente norma de postulación:

- Las organizaciones que hayan resultado adjudicatarias del FONDESE durante el año anterior, no podrán postular al mismo fondo en el proceso inmediatamente siguiente.
- No obstante, dichas organizaciones sí podrán postular a un fondo distinto, siempre que cumplan con los requisitos y la naturaleza del fondo respectivo.
- En consecuencia, las organizaciones que hayan adjudicado FONDESE podrán postular al FONDEVE o FONDECO según corresponda.

Esta medida busca asegurar una distribución más justa de los recursos municipales, fomentar la participación de nuevas organizaciones y fortalecer el desarrollo equilibrado del tejido social comunal.

## 5.5 Criterio de fomento a nuevas organizaciones postulantes:

Con el objetivo de promover la participación de nuevas organizaciones, fortalecer el tejido social comunal y asegurar un acceso equitativo a los fondos concursables municipales, se otorgará un puntaje adicional a:

- a) Nuevas organizaciones
- b) Organizaciones que no hayan postulado a Fondos Concursables Municipales los últimos 3 años.

Este puntaje adicional será considerado únicamente en la etapa de evaluación, no eximiendo a la organización del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad ni de los criterios técnicos.

## 6) Documentos Generales de Postulación



<b>1.</b> Formulario de postulación, en caso de postulación presencial.
<b>2.</b> Certificado de vigencia del directorio de la organización postulante, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
<b>3.</b> Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica de la organización postulante, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
<b>4.</b> Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) actualizado de la organización postulante, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
<b>5.</b> Estado de cuenta bancaria, a nombre de la organización postulante, en el cual se identifique claramente el número de cuenta.
<b>6.</b> Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, el cual debe ser obtenido a través de la plataforma <a href="https://www.registros19862.cl/">https://www.registros19862.cl/</a> .
<b>7.</b> Fotocopia de la cédula de identidad del directorio (Representante Legal, Secretario(a) y Tesorero(a)) de la organización postulante, por ambos lados.
<b>8.</b> Acta de aprobación del proyecto en asamblea extraordinaria, la cual deberá: haber sido realizada entre 1 y 60 días corridos previos a la postulación al fondo municipal. Contemplar la firma del 50% más 1 de los socios/as asistentes, cuyo número no podrá ser inferior a 15 personas.
<b>9.</b> Certificado de no deudas, otorgado por el Departamento de Control Municipal, que acredite que la organización no mantiene deudas ni rendiciones pendientes con la Municipalidad de Lampa.

## 6) Documentos Generales de Postulación



**10. Cotizaciones:** Cada producto o servicio incluido en el proyecto deberá ser respaldado mediante dos cotizaciones de proveedores distintos, conforme a lo establecido en las presentes bases. Aquellos productos o servicios que no presenten las dos cotizaciones requeridas no pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación.

**12. Anexo 1:** Carta de compromiso de actividad emblemática, la cual deberá contemplar la asistencia de autoridades comunales y/o de su representante.

**13. Anexo 2:** Carta de compromiso de aporte propio, correspondiente a un aporte mínimo del 8% del monto solicitado al municipio, el cual deberá ser rendido al término de la ejecución de la iniciativa.

**14. Anexo 3:** Carta de aceptación de bases, mediante la cual la organización declara conocer y aceptar las condiciones de postulación a los Fondos Concursables año 2026.

**15. Anexo 4:** Carta de compromiso de imagen institucional, mediante la cual la organización se compromete a incorporar la imagen institucional de la Ilustre Municipalidad de Lampa en todas las actividades, materiales, implementos, indumentaria, equipamiento y soportes comunicacionales asociados a la ejecución del proyecto.

**16. Anexo 5:** Carta de declaración de prioridad de postulación, que deberá ser presentada por aquellas organizaciones que postulen a más de un fondo, estableciendo cuál proyecto que prevalecerá en caso de empate.

**17. Anexo 6:** Carta de compromiso de mantención, la cual deberá ser incorporada obligatoriamente en todas las iniciativas postuladas.

**18. Anexo 7:** Carta de autorización del propietario: En caso de que el proyecto se ejecute en dependencias de un tercero, tales como sedes sociales o espacios privados, deberá adjuntarse este documento debidamente firmado por el propietario o representante legal del inmueble. En proyectos desarrollados bajo la Ley N°21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria, la "Autorización de implementación en propiedad de terceros" deberá estar firmada por el administrador del condominio.

**19. Anexo 8:** Declaración de Organizaciones Beneficiarias: El presente anexo tiene por objeto acreditar que el proyecto postulado beneficia de manera directa a una o más organizaciones distintas a la entidad postulante. Para efectos de la evaluación, se considerarán organizaciones beneficiarias directas aquellas que, sin ser ejecutoras del proyecto, hagan uso efectivo, permanente o regular de las mejoras, bienes, servicios o actividades financiadas, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al uso compartido de la infraestructura comunitaria. Las organizaciones que acrediten, mediante declaración simple, que su proyecto beneficia directamente a otra(s) organización(es) comunitaria(s) obtendrán puntaje adicional, conforme a lo establecido en la pauta de evaluación. A modo de ejemplo, se considerará beneficiaria directa aquella organización que utilice la sede social objeto de mejoramiento para el desarrollo de sus actividades regulares, tales como clubes de personas mayores, talleres comunitarios u otras organizaciones funcionales o territoriales.



**20. Anexo 9:** Carta de Validación Técnica Municipal: Las organizaciones deberán adjuntar obligatoriamente este anexo, correspondiente a la Validación Técnica emitida por la Dirección, Departamento o Unidad Municipal competente, según el tipo de iniciativa presentada.

La solicitud de validación técnica deberá gestionarse a través del equipo de Participación Ciudadana, y sus gestores/as comunitarios/as, quienes canalizarán los requerimientos ante la Dirección municipal correspondiente, con el fin de unificar criterios, utilizar formatos estandarizados y garantizar una respuesta oportuna e igualitaria para todas las organizaciones postulantes.

**Dirección de Tránsito:** En el caso de proyectos viales, tales como instalación de reductores de velocidad, señalética, resaltos o mejoras en accesibilidad, se deberá adjuntar carta conductora dirigida a dicha Dirección, a fin de formalizar la solicitud de visación técnica.

**Dirección de Seguridad Pública:** Iniciativas de seguridad comunitaria, prevención del delito y gestión de riesgos y desastres.

**Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA):** En caso de proyectos que contemplen mejoras de espacios públicos o infraestructura que requieran validación técnica o involucren recursos comprometidos por parte de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), la organización deberá contar con la revisión y conformidad previa de dicha Dirección, con el fin de asegurar la factibilidad y correcta coordinación de la iniciativa con la planificación municipal.

**Dirección de Medio Ambiente:** En el caso de proyectos ambientales que contemplen la implementación de sistemas solares fotovoltaicos autónomos (OFF-GRID), orientados a suministrar energía eléctrica básica en recintos comunitarios sin conexión a la red pública, será requisito contar con la revisión y/o visación técnica de la Dirección de Medio Ambiente.

Asimismo, en proyectos que consideren la implementación de sistemas solares fotovoltaicos conectados a la red eléctrica (ON-GRID), se deberá solicitar la correspondiente revisión y/o visación técnica ante dicha Dirección, sin perjuicio de las autorizaciones adicionales que establezca la normativa vigente.

En ambas circunstancias se debe adjuntar el documento conductor correspondiente establecidos en las presentes bases.

**Dirección de Obras Municipales (DOM):** Proyectos que se ejecuten en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), tales como plazas, veredas, áreas verdes, pasajes, calles u otros espacios de administración municipal, cuando la iniciativa contemple instalación de infraestructura, intervención física del espacio o modificación del entorno existente.

La validación técnica emitida por la Dirección de Obras Municipales tendrá por objeto verificar la factibilidad normativa y técnica del proyecto, sin que ello implique autorización definitiva ni compromiso de ejecución por parte del municipio.

## 6) Documentos Generales de Postulación

Asimismo, según corresponda, deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Certificado de Bien Nacional de Uso Público (BNUP), emitido por la Dirección de Obras Municipales, cuando el proyecto contemple actividades o instalación de equipamiento en espacios públicos o administrados por la Municipalidad.

Respaldo de propiedad, documento que acredite que el terreno a intervenir es de propiedad de la organización postulante, tales como certificado de avalúo fiscal a nombre de la organización o contrato de comodato vigente, cuya fecha de término sea posterior en al menos un año a la fecha de postulación.

## 7) Disposiciones para materiales gráficos

Las organizaciones adjudicatarias deberán utilizar la imagen oficial de la Ilustre Municipalidad de Lampa en las piezas gráficas, publicaciones en redes sociales, actividades y demás soportes analógicos o digitales que se empleen durante la ejecución del proyecto.

La imagen municipal deberá acompañarse de la frase: **“Proyecto financiado por FONDECO / FONDEVE / FONDESE 2026”**, según corresponda.

El uso de la imagen institucional estará sujeto a autorización previa de la Oficina de Comunicaciones de la Municipalidad. Para ello, las organizaciones deberán ingresar la solicitud a través de la Oficina de Proyectos Comunitarios y presentar una propuesta o muestra de aplicación del uso solicitado.

Recibida la solicitud, la Municipalidad emitirá observaciones y/o recomendaciones en un plazo máximo de 5 días hábiles, hasta su aprobación definitiva.

De forma obligatoria se debe considerar la adquisición de:

**LIENZO:** Su compra se debe contemplar en las cotizaciones del proyecto y se deberá instalar en un lugar visible para la comunidad con un diseño institucional entregado por el municipio el cual contempla el logo municipal, nombre del proyecto y monto adjudicado, su instalación debe ser desde el inicio de la ejecución del proyecto. (sus medidas deben ser mínimo 3 metros de largo por 1 metro de ancho).

**INVITACIONES:** Deberá contemplar invitaciones para los diferentes hitos que considere el proyecto, como hitos de inicio, cierre, talleres u otros. Estas pueden ser difundidas de manera física o digital.

## 8) Aporte Propio

La corresponsabilidad monetaria corresponde al aporte que deberá realizar la organización postulante, equivalente al 8% del monto total del proyecto. Dicho porcentaje no será exigido al momento de la postulación, debiendo ser rendido únicamente en la etapa de rendición final del proyecto, conforme a lo establecido en las presentes bases.

En reconocimiento al aporte social que realizan las personas mayores y con el propósito de facilitar su participación en el proceso de postulación, las Organizaciones de Personas Mayores quedarán exentas, durante el presente año, de la corresponsabilidad monetaria exigida. En estos casos, el aporte económico quedará sujeto a la voluntad de cada organización y no constituirá un requisito obligatorio ni una condición de admisibilidad para la postulación.

## 9) Asesoría técnica

Todas las organizaciones interesadas en postular a los fondos concursables tendrán la oportunidad de recibir asesoramiento técnico y acompañamiento por profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes responderán sus dudas y lo acompañarán en el proceso de postulación.

**Entendiéndose en ningún caso esta colaboración como parte del diseño del proyecto, y excusándose del resultado final en la adjudicación al funcionario o la dirección que prestó asesoría.**

## 10) Modalidad de postulación

Este año la Ilustre Municipalidad de Lampa ofrece la modalidad presencial y online para entregar su postulación a los fondos concursables.

**10.1 Postulación Presencial:** Todo proyecto presentado de forma presencial deberá entregarse en el formato “Formulario de Postulación”, en original y copia, en cualquiera de las siguientes Delegaciones Municipales: Lampa Centro, Valle Grande, Estación Colina y Batuco.

La documentación deberá presentarse en sobre cerrado, indicando claramente el fondo al que postula y el nombre de la organización.

Será responsabilidad exclusiva del postulante entregar la documentación completa y debidamente referenciada.

Los sobres serán abiertos únicamente en la instancia formal destinada para dicho fin.

**10.2 Postulación Online:** Todo proyecto presentado en formato digital deberá ser ingresado en la plataforma <https://lampadigital.cl/fondos/>

## 11) Ejes estratégicos:



Un eje estratégico es un tema prioritario que define en qué áreas se pueden presentar proyectos y qué tipo de iniciativas busca apoyar el municipio.

Los ejes estratégicos sirven como una guía, ya que permiten identificar si su idea de proyecto se ajusta a los objetivos del fondo. Cada proyecto debe estar vinculado al menos a un eje estratégico, el cual orienta su formulación, evaluación y eventual financiamiento.

**11.1 Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras:** Promover el desarrollo de habilidades técnicas, administrativas y comerciales de emprendedores y emprendedoras, mediante capacitación, asistencia técnica y acompañamiento en procesos productivos y de gestión.

**11.2 Sustentabilidad, Medio Ambiente y Entorno Saludable:** Incentivar iniciativas que promuevan el cuidado del medio ambiente, la gestión responsable de residuos, el uso eficiente de recursos y la mejora del entorno comunitario desde una perspectiva de desarrollo sostenible.

**11.3 Mejoramiento de Infraestructura Comunitaria y Espacios de Uso Público:** Impulsar iniciativas orientadas al mejoramiento, habilitación y mantención de sedes sociales, equipamiento comunitario y espacios públicos, asegurando condiciones de seguridad, accesibilidad y uso compartido.

**11.4 Envejecimiento Activo, Digno y Participativo:** Reconocer y fortalecer el rol social de las personas mayores, promoviendo su participación activa en la vida comunitaria, el acceso a espacios adecuados y el desarrollo de actividades que favorezcan su bienestar integral.

**11.5 Seguridad Comunitaria y Prevención:** Fomentar proyectos orientados a la prevención del delito, la seguridad barrial y la gestión comunitaria del riesgo, promoviendo entornos más seguros mediante la organización y colaboración comunitaria.

**11.6 Tenencia Responsable y Educación Comunitaria:** Promover la tenencia responsable de animales de compañía mediante acciones educativas, preventivas y formativas, fomentando el cuidado, la protección y el respeto por los animales en la comunidad.

**11.7 Inclusión, Neurodiversidad y Enfoque de Derechos de la Niñez:** Promover iniciativas que reconozcan y valoren la neurodiversidad, garantizando el derecho de niños, niñas y adolescentes a un desarrollo integral, inclusivo y respetuoso de sus particularidades cognitivas, sensoriales y emocionales.

## 12) Evaluación y adjudicación de proyectos:



**12.1 Fase Uno: Evaluación Administrativa:** Una Comisión Técnica revisará la admisibilidad de los proyectos, evaluando exclusivamente la documentación presentada por la organización postulante.

Si el proyecto cumple con la totalidad de los documentos requeridos, será declarado **“Admisible”**. En caso contrario, ya sea por ausencia de documentos o por la presentación de documentación ilegible, se solicitará **“Subsanar”**, indicando las observaciones correspondientes.

Los resultados de la etapa de admisibilidad serán comunicados a las organizaciones postulantes a través del canal de comunicación oficial de la Municipalidad de Lampa: <https://lampa.cl>.

Las organizaciones que deban subsanar dispondrán de un plazo **máximo de 5 días hábiles**, siendo responsabilidad exclusiva de la organización cumplir con los plazos establecidos. En caso de no presentar la documentación solicitada dentro del plazo indicado, el proyecto será declarado **“Inadmisible”** y no continuará en el proceso de postulación.

**12.2 Fase Dos: Comisión Evaluadora:** La Comisión Evaluadora revisará en detalle todos los proyectos declarados “Admisibles”. Esta instancia será facilitada por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y estará conformada por el/la Administrador(a) Municipal, el/la Director(a) de Control y el/la Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), o aquellos/as funcionarios/as que designen las Direcciones mencionadas anteriormente, en caso de ausencia del Director/a correspondiente.

Finalizado el análisis técnico, los proyectos podrán obtener las siguientes resoluciones:

- **Proyecto Técnicamente Válido:** Proyecto que cumple con los requisitos administrativos y técnicos establecidos en las bases, y que alcanza el puntaje mínimo necesario para adjudicar el fondo.
- **Proyecto Técnicamente No Válido:** Proyecto que, aún cumpliendo total o parcialmente con los requisitos administrativos de postulación, no resulta viable desde el punto de vista técnico, debido a deficiencias que impiden su correcta ejecución, sostenibilidad o funcionamiento.

Dentro de esta categoría se incorporan aquellos proyectos que no alcancen el puntaje mínimo exigido para la adjudicación del fondo, el cual corresponde a 55 puntos.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión podrá contemplar una **etapa de aclaratoria**, cuyo objetivo será solicitar precisiones, antecedentes complementarios o aclaraciones respecto de la información presentada en el proyecto. Para estos efectos, la Comisión Evaluadora podrá **contactarse directamente con la organización postulante**, a través de los canales oficiales definidos en las presentes bases.

La etapa de aclaratoria **no permitirá la incorporación de nuevos antecedentes ni la modificación sustantiva del proyecto**, limitándose exclusivamente a aclarar o complementar información previamente presentada.

## 12) Evaluación y adjudicación de proyectos:



**12.3 Fase Tres, Aprobación en el Concejo Municipal:** La nómina final de proyectos Técnicamente Válidos será presentada ante el Honorable Concejo Municipal para su aprobación y formalización.

Una vez aprobada, se publicarán las nóminas de proyectos Adjudicados, Técnicamente Válidos sin financiamiento y No Adjudicados en las plataformas oficiales de comunicación de la Municipalidad, incluida la página web institucional.

Las organizaciones postulantes podrán solicitar su pauta de evaluación a través del canal de Transparencia Activa, con el fin de conocer su puntaje y obtener retroalimentación para futuras postulaciones.

**12.4 Etapa de Ejecución:** Durante la ejecución del proyecto adjudicado, la organización contará con el acompañamiento de profesionales de la Municipalidad de Lampa, en caso de ser requerido. Dicho acompañamiento podrá variar según el fondo adjudicado y las características de la iniciativa. Para consultas, orientaciones o requerimientos asociados a la ejecución del proyecto, la organización podrá utilizar los canales de comunicación disponibles, señalados en el punto 2 de las presentes bases.

En las actividades de **inauguración y/o cierre del proyecto**, la organización deberá incorporar material de difusión que incluya la **imagen institucional de la Municipalidad de Lampa**, conforme a lo establecido en las presentes bases.

**12.5 Fase de Rendición de Cuentas:** Una vez finalizada la ejecución del proyecto, la organización deberá presentar la rendición de cuentas ante la Dirección de Control, adjuntando la documentación original correspondiente, junto con una copia de respaldo.

Se deberá considerar que la modalidad de pago, desde la adquisición de los insumos, debe quedar reflejada en la respectiva factura o comprobante, indicando si corresponde a pago en efectivo, al contado o mediante débito, debiendo en este último caso utilizarse exclusivamente la tarjeta bancaria de la organización.

La rendición será revisada por la unidad competente y, en caso de existir observaciones, estas serán notificadas a la organización, la cual deberá subsanarlas dentro del plazo que se establezca para tales efectos.

Todo gasto deberá estar debidamente justificado mediante documentación tributaria legalmente válida. Se aceptarán facturas electrónicas, boletas de compraventa y boletas de prestación de servicios a honorarios, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener fecha posterior a la entrega de los recursos (cheque)
- Tener fecha anterior al último día hábil del período de ejecución establecido en las presentes bases.

**No se aceptarán vales, recibos simples u otros documentos informales, siendo válidos únicamente aquellos documentos tributarios reconocidos por la normativa vigente.**

- Los documentos tributarios presentados deberán ser originales y no haber sido utilizados previamente para la rendición de otros fondos o fuentes de financiamiento público.
- No se permitirá la obtención de beneficios de carácter personal o comercial derivados del uso de recursos municipales, tales como acumulación de puntos, descuentos u otros similares asociados a programas de fidelización.

En caso de existir saldos no utilizados y/o no justificados, la organización deberá proceder al reintegro de dichos recursos en la Dirección de Finanzas, mediante el formulario de reintegro correspondiente, el cual deberá ser adjuntado a la rendición presentada. Este reintegro se efectuará una vez que sea solicitado por la Dirección de Control, con posterioridad a la revisión de la rendición. Las rendiciones deberán ser entregadas una vez finalizada la ejecución del proyecto adjudicado, considerando como fecha límite, el 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento del plazo de rendición, la Municipalidad podrá requerir el reintegro total de los recursos transferidos. No obstante, previo a ello, se podrá otorgar a la organización la posibilidad de presentar antecedentes que justifiquen el retraso, los que serán evaluados por la unidad técnica correspondiente conforme a criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

### 13) Gastos que no se financian



- Pago de remuneraciones a personas vinculadas familiarmente con miembros de la directiva titular y suplente de la organización postulante y que actúen en calidad de monitores, talleristas, contratistas u otros.
- Acciones de propaganda, proselitismo político partidistas, actividades de difusión o reunión con representantes de autoridades elegidas por votación popular o similares.
- Actividades en que participen personas con postulación a cargos de elección popular.
- Otorgamiento de préstamos a sus socios o a terceros.
- Adquisición de combustible para vehículos.
- Otorgamiento de propinas.
- Gastos en equipamiento financiado en proyectos anteriores y que no se justifique el estado o situación de lo comprado, en caso de robo de equipamiento de años anteriores se deberá presentar el comprobante de denuncia o constancia verificable de la destrucción del mismo. (ejemplo: Acta de la Directiva en donde da cuenta de la situación mencionada).

### 14) Tipos de fondos



**14.1 Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE):** El Fondo de Desarrollo Vecinal está dirigido a todas las organizaciones territoriales vigentes de la comuna de Lampa, entendiéndose por tales “las organizaciones comunitarias de carácter territorial representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal (Juntas de vecinos) y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y de las municipalidades. (art 2 B, Ley 19.418).

**Monto total asignado: \$65.000.000.**

**14.2 Fondo de Desarrollo Comunitario (FONDECO):** El Fondo de Desarrollo Comunitario está dirigido a todas las organizaciones funcionales vigentes de la Comuna de Lampa, definidas como “aquellas con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas.” (art. 2 D Ley 19.418). Así como también a otras organizaciones, corporaciones, fundaciones, asociaciones y comunidades especificadas en el punto 3.1 de las presentes bases.

**Monto total asignado: \$117.000.000.**

## 14) Tipos de fondos

**14.3 Fondo de Seguridad (FONDESE):** Este fondo está destinado a financiar proyectos que contribuyan a la prevención del delito, la reducción de factores de riesgo y la mitigación de situaciones de peligro, mediante intervenciones en áreas estratégicas como el mejoramiento de la iluminación, la vigilancia y organización comunitaria, la recuperación de espacios públicos deteriorados, la implementación de medidas de seguridad preventiva y la ejecución de acciones de prevención de riesgos, preparación ante emergencias y manejo de desastres, incluyendo iniciativas educativas y de sensibilización comunitaria.

**Monto total asignado: \$120.000.000**

## 15 Tipo de Gasto: máximo y detalle

Tipo de Gasto	Máximo	Detalles de Gasto
Operación	Sin tope	Corresponde a compra de materiales directos o materias primas, algún tipo de contratación de servicios generales de producción, operación u otro similar. Son elementos que se agotan en la ejecución del proyecto.
Honorarios	Máximo 50% del proyecto	Corresponde a la contratación de personas naturales necesarias para efectuar trabajos y/o servicios profesionales o técnicos, que permitan la ejecución del proyecto.
EQUIPAMIENTO E INVERSIÓN	Sin tope	Corresponde a la adquisición de todo bien/equipamiento que perdurará en la organización, después de finalizado el proyecto.
Infraestructura	Sin tope	Corresponde a gastos de construcciones, reparaciones, ampliaciones o mejoras de infraestructura, que signifiquen una modificación a una propiedad o inmueble de la organización, siempre que mantengan el carácter de una obra menor.
Difusión	Máximo 30% del proyecto	Corresponde al diseño, publicidad o impresión de piezas gráficas (análogas o digitales), y/o ceremonias de cierre o presentación final del proyecto.

## 16) Cronograma



El presente Cronograma busca definir, secuenciar y asignar tiempos para el proceso de postulación, evaluación y adjudicación de los Fondos Concursables Lampa 2026. Cabe destacar que, esta planificación puede variar dependiendo de las necesidades que conlleva el proceso administrativo correspondiente para la correcta ejecución de los fondos.

<b>CRONOGRAMA FONDOS CONCURSABLES LAMPA 2026</b>	
Presentación de Bases de Fondos Concursables 2026	Martes 19 de Mayo
Lanzamiento comunicacional	Martes 19 de Mayo
Lanzamiento por territorio (Hitos)	26, 27 y 28 de Mayo
Capacitaciones y acompañamiento por territorio	Desde el Lunes 6, hasta el Viernes 26 de Junio
Cierre de postulaciones	Viernes 3 de Julio
Revisión de proyectos	Desde el Lunes 6 al Viernes 10 de Julio
Publicación de observaciones en canales oficiales	Lunes 13 de Julio
Periodo de subsanación	Desde el Lunes 13, hasta el Viernes 17 de Julio
Comisión Evaluadora	Desde el Lunes 20 al Viernes 31 de Julio
Solicitud de Comisión DIDECO	Desde el Lunes 20, al Viernes 31 de Julio
Comisión DIDECO	Semana entre 3 y 7 de Agosto
Solicitud de Punto de Tabla	Semana entre 3 y 7 de Agosto
Presentación y aprobación de resultados por parte del Concejo Municipal	Martes 11 de Agosto
Publicación de resultados en canales oficiales de la Municipalidad	Martes 11 de Agosto
Firma de Convenios	Desde el Martes 11 hasta el Viernes 28 de Agosto
Ceremonia de entrega de Fondos Concursables	Viernes 4 de Septiembre

**FONDEVE (MONTO TOTAL ASIGNADO: \$65.000.000.-)**

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>		<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Promoción de la Niñez.	\$3,000,000.	Espacios Seguros para la Niñez.	La presente categoría tiene por objeto financiar iniciativas orientadas a la implementación, reposición y/o mejoramiento de infraestructura recreativa destinada a niños y niñas en espacios públicos de la comuna, tales como plazas, áreas verdes y espacios comunitarios abiertos.	Adquisición e instalación de juegos infantiles modulares o individuales (columpios, resbalines, balancines, sube y baja, estructuras de escalamiento, juegos inclusivos, entre otros). Reposición o mejoramiento de juegos existentes en mal estado.
Sostenibilidad Territorial.	\$3,000,000.	Autonomía energética.	Proyectos orientados a la reducción del consumo eléctrico y el aumento de la autonomía energética de sedes comunitarias, mediante la implementación de sistemas solares fotovoltaicos de pequeña escala y/o soluciones de eficiencia energética, que permitan el uso de energías renovables para iluminación y equipamiento básico.	Instalación de sistemas solares fotovoltaicos on-grid de pequeña escala para sedes comunitarias. Instalación de sistemas solares fotovoltaicos off-grid con baterías para iluminación comunitaria. Proyectos que combinen sistemas solares fotovoltaicos con recambio de luminarias a tecnologías LED. Implementación de soluciones de eficiencia energética que reduzcan el consumo eléctrico de sedes comunitarias. Kit solar para carga de celulares. Kit solar con iluminación portátil. Kit solar para radios comunitarias. Kit solar tipo estación de energía portátil.

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Sostenibilidad Territorial.	\$1,500,000.	Gestión de residuos y sostenibilidad.	Composteras o vermicomposteras individuales y/o comunitarias para residuos orgánicos.	Compostera o vermicompostera en sede para residuos orgánicos de vecinos y vecinas. Composteras o vermicompostera domiciliarias entregadas en comodato a vecinos.
			Implementación de huertos medicinales en sedes.	Huerto de hierbas medicinales (lavanda, menta, manzanilla, toronjil, etc.). Jardineras en patios de sedes. Huerto vertical en espacios pequeños. Huerto demostrativo. Huertos con enfoque adulto mayor o Niños, niñas y Jóvenes. para talleres de salud natural.
			Contenedores graduados con ruedas (para adultos mayores).	Contenedores o recipientes con ruedas y graduaciones de volumen (litros).
Mejoramiento de sede social.	\$2.000.000.	Mejoramiento de Sedes Sociales.	Rehabilitación de cocina.	Cambiar muebles. Instalar lavaplatos. Mejorar mesones. Revestimiento sanitarios (cerámica). Cambiar cocina o extractor.
			Renovación de espacios comunes.	Cambio de piso. Pintura interior. Mejorada de iluminación.

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Mejoramiento de sede social.	\$2.000.000.	Mejoramiento de Sedes Sociales.	Mejoramiento y /o habilitación de servicios sanitarios.	Mejoramiento y/o instalación de Fosa Séptica - Cambiar WC o lavamanos. Accesibilidad (barras, puertas, espacio). Reparación de cañerías.
			Instalación y/o mejoramiento de cierres perimetrales .	Rejas. Portones. Cercos metálicos o de madera. Malla tipo acma o similar.
	\$1.500.000.	Mejoras del sistema eléctrico de las sedes sociales. (Aplica para aquellas que cuenten con regularización eléctrica).	Optimización de la iluminación.	Cambio a luminarias LED. Instalación de focos en patio o fachada. Reposición de ampolletas/luminarias dañadas. Mejorar iluminación de sala de reuniones. Iluminación exterior para seguridad.
			Instalación de tomas de corriente y enchufes de calidad.	Enchufes en cocina para electrodomésticos. Tomas en salón para talleres con equipos. Reemplazo de enchufes quemados o sueltos. Tomas con protección para niños.
			Mejora de la distribución eléctrica.	Reforzar circuitos que hoy se sobrecargan. Separar circuitos para iluminación y enchufes. Ordenar cableado visible y/o interno. Adecuar distribución para cocina o talleres eléctricos.

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Mejoramiento de sede social.	\$1.500.000.	Mejoras del sistema eléctrico de las sedes sociales. (Aplica para aquellas que cuenten con regularización eléctrica).	Instalación de sistemas de respaldo (generadores).	Generador portátil. Generador fijo para uso comunitario. Sistemas de respaldo para actividades críticas o emergencias como kits solares básicos de iluminación + carga.
			Actualización del panel eléctrico.	Cambio de panel . Instalación de diferenciales y automáticos. Reemplazo de panel quemado o sin certificación. Aumento de capacidad eléctrica.
Mejoramiento espacios públicos y/o comunitarios.	\$2,000,000.	Mejoramiento de espacios públicos.	Rehabilitación de caminos.	Bacheo y reparación de grietas. Nivelación de terrenos de tránsito comunitario. Estabilizado con maicillo.
			Instalación de mobiliario urbano.	Bancas. Mesas. Sombrillas. Basureros. Bicicleteros.
			Mejora de la iluminación.	Luminarias LED en plaza o multicancha. Focos en pasillos o accesos. Iluminación peatonal.
			Creación y mantenimiento de zonas verdes.	Cubresuelos, maicillo o mulch. Plantación de árboles y arbustos. Jardineras y ornamentación. Limpieza y poda.

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Mejoramiento espacios públicos y/o comunitarios.	\$2,000,000.	Mejoramiento de espacios públicos.	Instalación de sistemas de riego eficientes (Para espacios que cuenten con recepción final).	Riego por goteo. Riego automatizado. Aspersores. Programadores de riego.
			Mejoras en accesibilidad.	Rampas para silla de ruedas. Eliminación de desniveles. Barandas. Pisos antideslizantes. Señalética.
			Adecuación de espacios para actividades comunitarias.	Quinchos (Previa validación de implementación de la dirección de Obras). Pérgolas (Previa validación de implementación de la dirección de Obras). Tarimas o escenarios pequeños (Previa validación de implementación de la dirección de Obras). Espacios multiuso para talleres o ferias comunitarias.
			Mejoramiento de canchas y/o multicanchas.	Pintado de cancha. Cambio de mallas y arcos. Instalación de tableros de básquetbol. Cambio de pavimento o piso deportivo. Cercos perimetral y luminarias de cancha.

**FONDECO (MONTO TOTAL ASIGNADO: \$117.000.000.-)**

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Impulso al emprendimiento organizado.	\$3,000,000.	Impulso al emprendimiento organizado.	Proyectos que potencien la comercialización y ventas.	Stand modular para ferias locales. Carpa para feriantes + señalética + mesas. Compra de exhibidores, vitrinas, percheros.
			Proyectos que potencien el Marketing digital y uso de redes sociales.	Capacitación en Redes Sociales (Instagram, TikTok, Facebook) Capacitación en Marketplace (Mercado Libre, Yapo, Facebook Shop). Fotografía de producto. Banco de imágenes para emprendimientos vecinales. Publicidad digital. Catálogo digital colaborativo. Taller de E-commerce básico. Taller de ChatGPT para ventas.
			Proyectos que potencien la Formalización tributaria y empresarial.	Formalización en el SII. Uso de boleta electrónica. Constitución de empresa. Derechos laborales para feriantes. Asesoría contable comunitaria.

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Impulso al emprendimiento organizado.	\$3,000,000.	Impulso al emprendimiento organizado.	Proyectos que potencien el Diseño de marca / identidad visual.	Diseño de marca para emprendimientos locales. Manuales de marca simples. Etiquetado . Packaging (envoltorio que se les pone a los productos). Impresión de etiquetas y stickers. Señalética y pendones para ferias. Fotografías profesionales para catálogo. Muestras de marca para exposiciones.
Impulso a la participación deportiva.	\$2,000,000.	Impulso a la participación deportiva.	Proyectos asociados a promover la participación deportiva comunitaria y la vida saludable.	Arbitraje arriendo de cancha. Premios y trofeos (medallas, galvanos, diplomas, premios). Implementos deportivos (Balones, Indumentaria, petos, conos, redes, arcos, colchonetas, entre otros.).
Equipamiento comunitario.	\$1,000,000.	Equipamiento tecnológico y/o audiovisual.	Pantallas y proyectores.	Proyector + pantalla plegable. TV/Smart TV para sala de reuniones de sede Pantalla móvil.
			Micrófonos y amplificadores.	Kit de parlante + micrófono inalámbrico. Micrófono para talleres. Mezclador básico + parlantes.
			Computadores o notebook.	Notebook o computador para el desarrollo de la organización.

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Equipamiento comunitario.	\$1,000,000.	Equipamiento tecnológico y/o audiovisual.	Impresoras, fotocopiadoras.	Impresora láser B/N (alta demanda, bajo costo por copia). Multifuncional (imprime + escanea + copia). Impresora color para talleres/afiches.
	\$2,000,000.	Equipamiento terapéutico.	Material Didáctico, juguetes terapéuticos y/o equipos sensoriales.	Juguetes terapéuticos: encajes, construcción, texturas. Material sensorial: pelotas sensoriales, paneles táctiles, luces. Material visoespacial: rompecabezas, figuras geométricas. Juegos cognitivos: memoria, atención, categorización. Material auditivo: instrumentos simples, paneles sonoros. Kits TEA: tarjetas PECs, secuencias, panel de rutinas. Kits cognitivos para adulto mayor Libros inclusivos (lectura fácil, braille / pictogramas).
			Mobiliario Adaptado.	Mesas regulables en altura. Sillas con apoyo lateral o ergonómicas. Barras de apoyo. Tablas de transferencia Mesas multiacceso para silla de ruedas. Sillas para terapia (estable + soportes). Mobiliario antideslizante para salas sensoriales. Racks organizadores accesibles.

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Equipamiento comunitario.	\$2,000,000.	Equipamiento terapéutico.	Equipamiento para Terapia Ocupacional.	<p>Material de motricidad fina (pinzas, cordones, cuentas)</p> <p>Tableros de actividad (paneles Montessori / vida diaria)</p> <p>Pelotas terapéuticas (pilates / Bobath)</p> <p>Colchonetas</p> <p>Pesas y bandas elásticas</p> <p>Balones sensoriales</p> <p>Caminos o circuitos motores</p> <p>Mesas de arena / agua</p> <p>Material de vida diaria (VAD): utensilios adaptados, broches, cremalleras, botones, herramientas.</p>
			Equipamiento para Terapia Psicológica.	<p>Juegos proyectivos.</p> <p>Material para arteterapia (acuarelas, crayones, arcilla).</p> <p>Instrumentos de música simple.</p> <p>Diario terapéutico / escritura guiada.</p> <p>Material para psicomotricidad afectiva.</p> <p>Material para intervención grupal (círculos, rol, mediación).</p> <p>Juegos de emociones (cartas, tableros).</p> <p>Test no grafológicos utilizados en talleres psicoeducativos.</p> <p>Sets para sala de conversación (pufs, cojines, biombo).</p>

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Equipamiento comunitario.	\$2,000,000.	Equipamiento terapéutico.	Equipamiento para actividad Física y Movilidad de personas con discapacidad.	Bastones y caminadores Sillas posturales. Triciclos terapéuticos o adaptados. Pesas pequeñas / bandas elásticas. Balones Bobath. Colchonetas gruesas Plataformas de equilibrio. Rampas móviles. Bicicletas estacionarias bajas / pedaleras. Mini bicicletas para adulto mayor. Caminos sensoriales o de movilidad.
Tenencia Responsable de animales de compañía.	\$2,000,000.	Bienestar Animal.	Alimento.	Alimento seco (adulto, cachorro, senior). Alimento húmedo (para estados críticos o recuperación). Leche maternizada para cachorros huérfanos.
			Prestaciones médicas y/o Insumos médicos de uso no profesional.	vacunación (rabia, séxtuple, triple felina) desparasitación interna y externa microchip (si corresponde a programas de tenencia responsable) antiparasitarios (pipetas, comprimidos) collares isabelinos gasas, vendas, suero fisiológico guantes, alcohol suple o vitaminas básicas (uso indicado) transportadoras plásticas para traslado seguro.

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Tenencia Responsable de animales de compañía.	\$2,000,000.	Bienestar Animal.	Enriquecimiento Ambiental para refugios.	cognitivo: juguetes, rompecabezas, dispensadores de comida. sensitivo: texturas, plataformas, mantas, túneles, olores. social: espacios para interacción controlada. físico: circuitos, rascadores, túneles, plataformas. ambiental: sombra, refugios, camas, casetas, rampas. alimentario: juguetes dispensadores + comederos lentos.
Promoción de la Niñez.	\$3,000,000.	Espacios Seguros para la Niñez.	La presente categoría tiene por objeto financiar iniciativas orientadas a la implementación, reposición y/o mejoramiento de infraestructura recreativa destinada a niños y niñas en espacios públicos de la comuna, tales como plazas, áreas verdes y espacios comunitarios abiertos.	Adquisición e instalación de juegos infantiles modulares o individuales (columpios, resbalines, balancines, sube y baja, estructuras de escalamiento, juegos inclusivos, entre otros). Reposición o mejoramiento de juegos existentes en mal estado.

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Sostenibilidad Territorial.	\$3,000,000.	Autonomía energética.	Proyectos orientados a la reducción del consumo eléctrico y el aumento de la autonomía energética de sedes comunitarias, mediante la implementación de sistemas solares fotovoltaicos de pequeña escala y/o soluciones de eficiencia energética, que permitan el uso de energías renovables para iluminación y equipamiento básico.	Instalación de sistemas solares fotovoltaicos on-grid de pequeña escala para sedes comunitarias. Instalación de sistemas solares fotovoltaicos off-grid con baterías para iluminación comunitaria. Proyectos que combinen sistemas solares fotovoltaicos con recambio de luminarias a tecnologías LED. Implementación de soluciones de eficiencia energética que reduzcan el consumo eléctrico de sedes comunitarias. Kit solar para carga de celulares. Kit solar con iluminación portátil. Kit solar para radios comunitarias. Kit solar tipo estación de energía portátil.
	\$1,500,000.	Gestión de residuos y sostenibilidad.	Composteras o vermicomposteras individuales y/o comunitarias para residuos orgánicos.	Compostera o vermicompostera en sede para residuos orgánicos de vecinos y vecinas. Composteras o vermicompostera domiciliarias entregadas en comodato a vecinos.
			Implementación de huertos medicinales en sedes.	Huerto de hierbas medicinales (lavanda, menta, manzanilla, toronjil, etc.). Jardineras en patios de sedes. Huerto vertical en espacios pequeños. Huerto demostrativo para talleres de salud natural. Huertos con enfoque adulto mayor o Niños, niñas y Jóvenes.

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Sostenibilidad Territorial.	\$1,500,000.	Gestión de residuos y sostenibilidad.	Contenedores graduados con ruedas (para adultos mayores).	Contenedores o recipientes con ruedas y graduaciones de volumen (litros).
Mejoramiento de sede social.	\$2,000,000.	Mejoramiento de Sedes Sociales.	Rehabilitación de cocina.	Cambiar muebles. Instalar lavaplatos. Mejorar mesones. Revestimientos sanitarios (cerámica). Cambiar cocina o extractor.
			Renovación de espacios comunes.	Cambio de piso. Pintura interior. Mejorada de iluminación.
			Mejoramiento y /o habilitación de servicios sanitarios.	Mejoramiento y/o instalación de Fosa Séptica - Cambiar WC o lavamanos. Accesibilidad (barras, puertas, espacio). Reparación de cañerías.
			Instalación y/o mejoramiento de cierres perimetrales.	Rejas. Portones. Cercos metálicos o de madera. Malla tipo acma o similaR.
	\$1,500,000.	Mejoras del sistema eléctrico de las sedes sociales. (Aplica para aquellas que cuenten con regularización eléctrica).	Optimización de la iluminación.	Cambio a luminarias LED Instalación de focos en patio o fachada. Reposición de ampollitas/luminarias dañadas. Mejorar iluminación de sala de reuniones. Iluminación exterior para seguridad.

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Mejoramiento de sede social.	\$1,500,000.	Mejoras del sistema eléctrico de las sedes sociales. (Aplica para aquellas que cuenten con regularización eléctrica).	Instalación de tomas de corriente y enchufes de calidad.	Enchufes en cocina para electrodomésticos. Tomas en salón para talleres con equipos. Reemplazo de enchufes quemados o sueltos. Tomas con protección para niños.
			Mejora de la distribución eléctrica.	Reforzar circuitos que hoy se sobrecargan. Separar circuitos para iluminación y enchufes. Ordenar cableado visible y/o interno. Adecuar distribución para cocina o talleres eléctricos.
			Instalación de sistemas de respaldo (generadores).	Generador portátil. Generador fijo para uso comunitario. Sistemas de respaldo para actividades críticas o emergencias como kits solares básicos de iluminación + carga.
			Actualización del panel eléctrico.	Cambio de panel . Instalación de diferenciales y automáticos. Reemplazo de panel quemado o sin certificación. Aumento de capacidad eléctrica.
Mejoramiento espacios públicos y/o comunitarios.	\$2,000,000.	Mejoramiento de espacios públicos.	Rehabilitación de caminos.	Bacheo y reparación de grietas. Nivelación de terrenos de tránsito comunitario. Estabilizado con maicillo.
			Instalación de mobiliario urbano.	Bancas. Mesas. Sombrillas. Basureros. Bicicleteros.

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Mejoramiento espacios públicos y/o comunitarios.	\$2,000,000.	Mejoramiento de espacios públicos.	Mejora de la iluminación.	Luminarias LED en plaza o multicancha. Focos en pasillos o accesos. Iluminación peatonal.
			Creación y mantenimiento de zonas verdes.	Cubresuelos, maicillo o mulch. Plantación de árboles y arbustos. Jardineras y ornamentación. Limpieza y poda.
			Instalación de sistemas de riego eficientes (Para espacios que cuenten con recepción final).	Riego por goteo. Riego automatizado. Aspersores. Programadores de riego.
			Mejoras en accesibilidad.	Rampas para silla de ruedas. Eliminación de desniveles. Barandas. Pisos antideslizantes. Señalética.
			Adecuación de espacios para actividades comunitarias.	Quinchos (Previa validación de implementación de la dirección de Obras) Pérgolas (Previa validación de implementación de la dirección de Obras) Tarimas o escenarios pequeños (Previa validación de implementación de la dirección de Obras) Espacios multiuso para talleres o ferias comunitarias.
			Mejoramiento de canchas y/o multicanchas.	Pintado de cancha. Cambio de mallas y arcos. Instalación de tableros de básquetbol. Cambio de pavimento o piso deportivo. Cercos perimetral y luminarias de cancha.

18.1) Restricción de Postulación



**Categoría: Sistema Comunitario de Cámaras de Televigilancia:**

No podrán postular a la presente categoría aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias del Plan “Te Estamos Mirando”, en el marco de la Estrategia de Seguridad Comunal.

Esta restricción tiene por finalidad evitar la duplicidad de financiamiento, promover una distribución equitativa de los recursos municipales y ampliar la cobertura territorial de los sistemas de televigilancia comunitaria.

Para efectos de verificación, la Municipalidad podrá contrastar la información declarada por la organización con los registros administrativos del programa señalado.

La omisión o falsedad en la declaración respecto de haber sido beneficiaria del mencionado plan será causal de inadmisibilidad de la postulación o, en su caso, de revocación de la adjudicación.

Categorías de postulación	Monto Máximo a financiar	Sub-Categoría	Iniciativas Financiables	Ejemplos concretos que califican:
Gestión del riesgo de desastres.	\$5,000,000.	Equipamiento comunitario para emergencias.	Adquisición de Generadores Eléctricos.	Un proyecto que les permita a las comunidades contar con respaldo eléctrico básico en caso de cortes prolongados de luz, especialmente durante emergencias climáticas o desastres naturales. -Adquisición de generadores eléctricos para: Sedes comunitarias, espacios de reunión vecinal o puntos de apoyo comunitario en emergencias, como totems de emergencias. Esta iniciativa debe ser de uso y administración comunitaria.

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Gestión del riesgo de desastres.	\$5,000,000.	Equipamiento comunitario para emergencias.	Adquisición de Generadores Eléctricos.	Un proyecto que les permita a las comunidades contar con respaldo eléctrico básico en caso de cortes prolongados de luz, especialmente durante emergencias climáticas o desastres naturales. -Adquisición de generadores eléctricos para: Sedes comunitarias, espacios de reunión vecinal o puntos de apoyo comunitario en emergencias, como totems de emergencias. Esta iniciativa debe ser de uso y administración comunitaria.
			Adquisición de Kits de Emergencia Comunitarios y/o Familiares.	Un proyecto para dotar a la comunidad de insumos básicos para la atención inicial de emergencias, mientras llegan los equipos especializados: - Adquisición de kits de emergencias comunitarias, que pueden incluir: extintores, linternas, radios portátiles, botiquines, herramientas básicas, señalización de emergencia, etc. Esta iniciativa debe considerar que el uso, administración y resguardo de lo adquirido debe ser a nivel comunitario.

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Gestión del riesgo de desastres.	\$5,000,000.	Equipamiento comunitario para emergencias.	Adquisición de Estanque para Abastecimiento y Acopio de Agua Potable.	<p>Proyectos orientados a la adquisición e instalación de estanques de hasta 5.000 litros destinados al almacenamiento y abastecimiento comunitario de agua potable, con el objetivo de asegurar la disponibilidad del recurso ante situaciones de emergencia, cortes prolongados de suministro o eventos que afecten la red de distribución.</p> <p>Las iniciativas podrán contemplar la implementación de sistemas que permitan la distribución segura del agua a través de múltiples llaves de acceso, facilitando su uso ordenado por parte de la comunidad. Asimismo, podrán incluir la construcción o habilitación de tarimas, bases o estructuras de soporte que garanticen una instalación segura, estable y elevada del estanque, resguardando condiciones adecuadas de higiene, accesibilidad y prevención de riesgos, podrán incluir la implementación de sistemas de abastecimiento al interior de la sede.</p>

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Gestión del riesgo de desastres.	\$5,000,000.	Prevención de Incendios y Reducción de Riesgos.	Adquisición de Elementos para Habilitación y Mantenimiento de Cortafuegos.	<p>Un proyecto orientado a prevenir incendios, especialmente en sectores rurales o de interfaz urbano-rural, mediante la habilitación y mantenimiento de cortafuegos comunitarios, en recintos privados.</p> <p>-Adquisición de herramientas y equipamientos, tales como: desbrozadoras, palas, rastrillos, cachetes, gorgui, mcleod u otras herramientas manuales. Asimismo, elementos de protección básicos para el trabajo comunitario, como guantes, antiparras, gorros, etc.</p> <p>-Contratación de servicios de cortafuego mediante maquinaria pesada.</p> <p>Estas iniciativas deben contar con un enfoque preventivo y de asesoramiento por parte del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias del municipio.</p>

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Gestión del riesgo de desastres.	\$5,000,000.	Mitigación de riesgos hídricos y climáticos.	Limpieza, Construcción o Mejora de Canales, Sumideros y/o Desagües de Aguas Lluvias.	<p>Un proyecto orientado a evitar anegamientos e inundaciones, mediante servicios de limpieza y despeje de sistema de evacuación de aguas lluvias de pequeña escala y responsabilidad comunitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Servicios de limpieza de sumideros comunitarios.</li> <li>-Despeje de canales y zanjas menores, que permita hermosear el entorno y el correcto flujo de aguas lluvias.</li> <li>-Retiro de residuos que obstruyen el escurrimiento del agua.</li> </ul> <p>Estas iniciativas se deben aplicar en infraestructura menor y debe contar con la validación y asesoramiento del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias del municipio.</p> <p>Mejorar, hermosear y/o hacer funcionales canales de drenaje pequeños, que ayuden a evacuar aguas lluvias y reducir el impacto de inundaciones en sectores estratégicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Servicios de mejoras en canales de drenaje existentes de pequeña escala.</li> <li>- Construcción de canales simples para encauzar aguas lluvias, sin afectación a otros sectores.</li> </ul> <p>Estas iniciativas deben ser de obras menores y contar con validación técnica previa por parte del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias del municipio.</p>

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Gestión del riesgo de desastres.	\$5,000,000.	Mejoras Preventivas de infraestructura comunitaria.	Arreglos de Caminos de Servidumbre.	<p>Un proyecto orientado a mejorar caminos de servidumbre o accesos comunitarios, para asegurar conectividad y el acceso a vehículos de emergencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivelación o reparación básica de caminos de servidumbre.</li> <li>-Mejoramiento de accesos comunitarios en sectores rurales.</li> </ul> <p>Estas iniciativas deben considerar mejoras básicas y obras menores, además debe contar con la validación y seguimiento técnico de la Dirección de Obras Municipales.</p>
			Arreglo de Caminos en Condominios	<p>Un proyecto enfocado en mejorar los caminos dentro de un condominio, o accesos de la comunidad, asegurando conectividad y el acceso a vehículos de emergencia.</p> <p>Nivelación y/o reparación básica de caminos en un condominio.</p> <p>Estas iniciativas deben considerar mejoras básicas y obras menores, además de contar con la validación de las personas que viven dentro del condominio, y dependiendo de que no atente contra las reglas de un Comité de Administración de un condominio en específico.</p>

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Gestión del riesgo de desastres.	\$1,500,000.	Fortalecimiento de capacidades comunitarias.	Capacitaciones de Primeros Auxilios.	Un proyecto para formar a vecinos y vecinas en primeros auxilios, permitiendo una respuesta inicial adecuada frente a accidentes o emergencias médicas. -Curso teórico-prácticos de primeros auxilios. -Curso teórico-práctico de RCP. -Curso teórico-práctico de control de hemorragias. Esta iniciativa debe incluir contenido práctico y su capacitación debe considerar una cantidad mínima de 20 participantes.
			Capacitaciones en Uso y Manejo de Extintores.	Un proyecto de capacitación que enseña a la comunidad el uso correcto y seguro de extintores frente a incendios. -Capacitación teórico-práctica en tipo de extintores, uso correcto ante incendios, medidas de seguridad básicas. Esta iniciativa debe considerar contenido práctico y educativo, asimismo debe considerar una cantidad mínima de 20 participantes.
			Capacitación en Prevención y Manejo de Emergencias a nivel comunitario.	Un proyecto orientado a entregar conocimiento y herramientas prácticas a vecinos y vecinas para prevenir y enfrentar emergencias de manera organizadas. -Curso, charlas o talleres comunitarios sobre: prevención de riesgos, organización comunitaria ante emergencias, protocolos básicos de actuación frente a desastres naturales, etc. Estas iniciativas deben tener un enfoque práctico, comunitario y preventivo para las comunidades. Asimismo, debe considerar una cantidad mínima de 20 participantes.

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Barrio Seguro.	\$5,000,000.	Recuperación de espacios públicos.	Mejoramiento de Espacios de Recreación Comunitaria.	<p>Un proyecto destinado a recuperar, mejorar o poner en valor de uso comunitario, como plazas, áreas verdes, multicanchas u otros lugares donde se reúnen vecinos y vecinas, para que sean más seguros, más usados y mejorar cuidados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Instalación o mejoramiento de iluminación en plazas, áreas verdes o multicanchas (preferente solar o de bajo consumo).</li> <li>-Señalética comunitaria y preventiva, que fomente el buen uso del espacio y la convivencia vecinal.</li> <li>-Mejoramiento del entorno inmediato, aumentado la visibilidad y el uso seguro del lugar, como equipamiento comunitario, jardineras sustentables, entre otros.</li> </ul> <p>Estas iniciativas deben considerar espacios de uso comunitario y que no considere obras civiles mayores.</p>
		Control de Accesos y Protección perimetral.	Sistema de Acceso Seguro y elementos disuasivos perimetrales.	<p>Un proyecto para reforzar el control de accesos en barrios, villas o condominios, con el fin de reducir ingresos no autorizados y prevenir delitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Instalación de elementos disuasivos en accesos vehículos o peatonales, tales como sistemas de púas u otros similares, que permitan prevenir la comisión de hechos delictuales como portonazos, etc.</li> <li>-Protección perimetral en puntos de accesos definidos.</li> </ul> <p>Estas iniciativas se deben ejecutar en barrios que cuenten con ingreso controlado permanentemente. Asimismo, su uso y administración será de la organización postulante.</p>

Categorías de postulación	Monto Máximo a financiar	Sub-Categoría	Iniciativas Financiables	Ejemplos concretos que califican:
Barrio Seguro.	\$5,000,000.	Sistemas comunitarios de alerta y respuesta vecinal.	Alarmas Comunitarias Vecinales.	<p>Un proyecto que permita alertar rápidamente a los vecinos y vecinas ante situaciones de riesgo, fortaleciendo la respuesta comunitaria organizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Instalación de alarmas sonoras comunitarias.</li> <li>-Botones de activación vecinal.</li> <li>-Señalética disuasiva que informe que el barrio cuenta con sistema de alarmas.</li> </ul> <p>Estas opciones se pueden presentar en un conjunto como sistema de alerta comunitario. Asimismo, el uso y administración será por la misma organización.</p>
		Cámaras de Televigilancia.	Cámaras de Televigilancia.	<p>Adquisición e instalación de cámaras de televigilancia fijas o PTZ (movimiento horizontal, vertical y zoom) para espacios públicos o comunitarios.</p> <p>Sistemas de grabación (DVR o NVR) y almacenamiento de imágenes.</p> <p>Discos duros y dispositivos de respaldo necesarios para la operación del sistema.</p> <p>Monitores y equipamiento básico de visualización.</p> <p>Cableado estructurado, canalización, conectores y accesorios necesarios para la instalación.</p> <p>Postes metálicos o estructuras de soporte, cuando sean estrictamente necesarios para la correcta instalación.</p> <p>Gabinetes de resguardo para equipos tecnológicos.</p> <p>Sistemas de alimentación eléctrica y protecciones básicas.</p> <p>Señalética que informe la existencia del sistema de televigilancia en el sector intervenido.</p> <p>Configuración, instalación y puesta en marcha del sistema por proveedor especializado.</p>

<b>Categorías de postulación</b>	<b>Monto Máximo a financiar</b>	<b>Sub-Categoría</b>	<b>Iniciativas Financiables</b>	<b>Ejemplos concretos que califican:</b>
Barrio Seguro.	\$3.000.000.	Capacitación y adquisición de DEA.	Capacitación y Adquisición de DEA.	Que una emergencia cardíaca no marque la diferencia entre la vida y la muerte solo porque faltaba un equipamiento: En esta categoría las organizaciones podrán adquirir equipamiento que salva vidas. Entre ellos, el Desfibrilador Externo Automático (DEA), un dispositivo fundamental para actuar ante emergencias cardíacas mientras llega el personal especializado.
Seguridad Vial.	\$2.000.000.	Protección peatonal y control de velocidad.	Instalación de Resaltos.	Un proyecto destinado a reducir la velocidad de los vehículos en calles interiores, pasajes o sectores residenciales, para proteger a peatones y vecinos, especialmente niños, niñas y adultos mayores. -Instalación de resaltos de goma. Implementadas en: pasajes interiores, calles residenciales o sectores cercanos a plazas, sedes comunitarias o establecimientos educacionales. Estas iniciativas deben contar con la validación previa de la Dirección de Tránsito.
			Vallas Peatonales en Plazas o Entornos Educativos.	Un proyecto destinado a proteger a peatones, ordenando los flujos de tránsito y evitando cruces peligrosos, especialmente en sectores de alta concurrencia. -Instalación de vallas peatonales en: plazas y áreas verdes. Entornos de colegios, jardines infantiles, etc. -Se puede considerar señalética preventiva y demarcación básica complementaria. Esta iniciativas deben contar con validación de la Dirección de Tránsito.

## 19) Descripción de la Pauta de Evaluación



La presente pauta de evaluación tiene por finalidad establecer criterios objetivos, transparentes y medibles para la selección de las iniciativas postuladas a los Fondos Concursables Municipales 2026, asegurando coherencia técnica, viabilidad económica e impacto social en el territorio comunal.

La evaluación contempla un puntaje máximo de 130 puntos, distribuidos en las siguientes dimensiones:

### 1. Pertinencia técnica de la propuesta (40 puntos)

Evalúa la calidad del diagnóstico y la coherencia interna del proyecto, considera:

Identificación del problema: Claridad en la descripción de la necesidad comunitaria y su adecuación a las tipologías definidas en las bases.

Definición del objetivo o solución: Correspondencia entre el problema detectado y la solución propuesta.

Propuesta u objeto de intervención: Nivel de consistencia entre el objetivo planteado y las acciones concretas del proyecto.

Esta dimensión busca asegurar que las iniciativas respondan a necesidades reales y estén técnicamente bien formuladas.

### 2. Coherencia económica del proyecto (30 puntos)

Evalúa la viabilidad financiera y la adecuada planificación de los recursos solicitados, considera:

Programación: Concordancia entre el cronograma y las actividades propuestas.

Presupuesto: Ajuste del gasto al monto financiado según categoría.

Aportes adicionales: Compromiso de aporte propio mínimo del 8% del total del monto solicitado al municipio, salvo organizaciones de personas mayores, conforme a lo establecido en las bases.

Esta dimensión permite verificar el uso responsable y eficiente de los recursos municipales.

### 3. Dimensión social de la iniciativa (25 puntos)

Evalúa el impacto comunitario y el enfoque participativo del Proyecto, considera:

Participación: Nivel de involucramiento de socios/as, vecinos/as y comunidad en general.

Inclusión: Incorporación de acciones que promuevan la participación de personas en situación de discapacidad, pueblos originarios y/o disidencias sexogenéricas.

Esta dimensión busca fortalecer el tejido social y fomentar iniciativas con enfoque comunitario e inclusivo.

#### **4. Puntaje adicional por Acceso Equitativo (10 puntos)**

Con el objeto de fomentar la participación de nuevas organizaciones, fortalecer el tejido social, y promover una distribución equitativa de los recursos municipales, se otorgará puntaje adicional a nuevas organizaciones, y aquellas que no hayan postulado ni adjudicado a Fondos Concursables de la Municipalidad los últimos 3 años.

## PAUTA DE EVALUACIÓN FONDOS CONCURSABLES 2026

Dimensión evaluada	Sub-dimensión	Puntaje máximo	Criterio	Puntuación obtenida	Puntuación obtenida
Pertinencia técnica de la propuesta Total: 40 puntos.	Identificación del problema.	15	Organización identifica claramente un problema que puede ser abordado con las tipologías definidas en las bases.	15	
			Organización identifica parcialmente un problema y/o no puede abordarse con las tipologías definidas en las bases.	10	
			Organización NO identifica un problema comunitario.	0	
	Definición de objetivo o solución.	15	Objetivo o solución es coherente con el problema de descrito.	15	
			Objetivo o solución es parcialmente coherente con el problema comunitario descrito.	10	
			Objetivo o solución no es coherente con el problema comunitario descrito.	0	
	Propuesta u objeto de intervención específico.	10	Propuesta u objeto de intervención (proyecto) responde al objetivo definido y resuelve eficientemente el problema identificado.	10	
			Propuesta u objeto de intervención (proyecto) responde parcialmente al objetivo definido y/o al problema identificado.	5	
			Propuesta u objeto de intervención (proyecto) NO responde al objetivo definido y tampoco al problema identificado.	0	

## PAUTA DE EVALUACIÓN FONDOS CONCURSABLES 2026

Dimensión evaluada	Sub-dimensión	Puntaje máximo	Criterio	Puntuación obtenida	Puntuación obtenida
Coherencia económica del proyecto Total: 30 puntos.	Programación.	10	Actividades proyectadas en cronograma son coherentes con la propuesta presentada.	10	
			Actividades proyectadas en cronograma se adecúan parcialmente a propuesta presentada.	5	
			Actividades proyectadas en cronograma NO se relacionan con propuesta presentada.	0	
	Presupuesto.	10	Presupuesto se ajusta adecuadamente al monto financiado según su categoría de postulación.	10	
			Presupuesto se ajusta parcialmente al monto financiado según su categoría de postulación.	5	
			Presupuesto no se ajusta al monto financiado según su categoría de postulación.	0	
	Aportes adicionales.	10	Propuesta contempla más del 8% del total del monto solicitado al municipio como aporte propio de la organización.	10	
			Propuesta contempla más del 8% del total del monto solicitado al municipio como aporte propio de la organización. Propuesta es presentada por una Organización de Personas Mayores quienes no deben cumplir con mencionada exigencia.	5	
			Propuesta no contempla el 8% del total del monto solicitado al municipio como aporte propio de la organización.	0	

## PAUTA DE EVALUACIÓN FONDOS CONCURSABLES 2026

<b>Dimensión evaluada</b>	<b>Sub-dimensión</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Criterio</b>	<b>Puntuación obtenida</b>	<b>Puntuación obtenida</b>
Dimensión social de la iniciativa Total: 25 puntos.	Participación.	20	Propuesta contempla instancias de participación comunitaria con socios(as), vecinos y vecinas.	20	
			Propuesta contempla instancias de participación comunitaria solo con socios(as).	10	
			Propuesta no contempla instancias de participación comunitaria.	0	
	Inclusión.	5	La propuesta incorpora acciones concretas que promueven la participación de personas en situación de discapacidad, pertenecientes a pueblos originarios y/o a disidencias sexogenéricas en las actividades del proyecto.	5	
			La propuesta NO incorpora acciones concretas que promueven la participación de personas en situación de discapacidad, pertenecientes a pueblos originarios y/o a disidencias sexogenéricas en las actividades del proyecto.	0	

**PUNTAJE ADICIONAL PARA ORGANIZACIONES QUE POSTULAN POR PRIMERA VEZ A  
LOS FONDOS CONCURSABLES 2026**

<b>Dimensión evaluada</b>	<b>Sub-dimensión</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Criterio</b>	<b>Puntuación obtenida</b>	<b>Puntuación obtenida</b>
Acceso Equitativo a Fondos Municipales.	Organización nueva, o que no postula los últimos 3 años.	10	La organización no registra adjudicaciones previas en los Fondos Concursables Lampa.	10	
			La organización SI registra adjudicaciones previas en los Fondos Concursables Lampa.	0	
TOTAL:		105	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO POR LA ORGANIZACIÓN.		
DIRECCIÓN QUE EVALÚA:					
OBSERVACIÓN:					

## ANEXO 1: Carta de Compromiso de Actividad Emblemática

La organización se compromete a realizar una actividad emblemática en el marco del proyecto adjudicado, considerando la participación de autoridades comunales y/o sus representantes, previa coordinación con la Municipalidad de Lampa.

Nombre Organización: \_\_\_\_\_

RUT Organización: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

RUT Representante Legal: \_\_\_\_\_

Monto solicitado:

Aporte propio:

Monto total del proyecto:

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

Timbre Organización: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2026

## ANEXO 2: Carta de Compromiso de Aporte Propio

La organización declara comprometer un aporte propio equivalente a un mínimo del 8% del monto total solicitado al municipio, el cual será debidamente rendido al término de la ejecución de la iniciativa, conforme a las bases administrativas.

Nombre Organización: \_\_\_\_\_

RUT Organización: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

RUT Representante Legal: \_\_\_\_\_

Monto solicitado:

Aporte propio:

Monto total del proyecto:

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

Timbre Organización: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2026

### **ANEXO 3: Carta de Aceptación de Bases**

La organización declara conocer, comprender y aceptar íntegramente las bases de postulación a los Fondos Concursables Municipales año 2026, comprometiéndose a dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en ellas.

Nombre Organización: \_\_\_\_\_

RUT Organización: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

RUT Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

Timbre Organización: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2026

## **ANEXO 4: Carta de Compromiso de Imagen Institucional**

La organización se compromete a incorporar la imagen institucional de la Municipalidad de Lampa en todas las actividades, materiales, implementos, indumentaria, equipamiento y soportes comunicacionales asociados a la ejecución del proyecto.

Nombre Organización: \_\_\_\_\_

RUT Organización: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

RUT Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

Timbre Organización: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2026

## **ANEXO 5: Carta de Declaración de Prioridad de Postulación**

En caso de postular a más de un fondo concursable municipal, la organización declara que el proyecto que prevalecerá en caso de empate será el siguiente:

Nombre del Proyecto Priorizado: \_\_\_\_\_

Nombre Organización: \_\_\_\_\_

RUT Organización: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

RUT Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

Timbre Organización: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2026

## **ANEXO 6: Carta de Compromiso de Mantenimiento**

La organización se compromete a mantener en buenas condiciones de uso, conservación y funcionamiento los bienes, infraestructura o equipamiento adquiridos o mejorados mediante el financiamiento municipal, por un período mínimo establecido en las bases.

Nombre Organización: \_\_\_\_\_

RUT Organización: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

RUT Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

Timbre Organización: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2026

## **ANEXO 7: Carta de Autorización del Propietario**

En caso de que el proyecto se ejecute en dependencias de un tercero, el propietario o representante legal del inmueble autoriza expresamente la implementación del proyecto en dicho espacio.

Nombre Propietario/Administrador: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Dirección del Inmueble: \_\_\_\_\_

Firma Propietario/Administrador: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2026

## ANEXO 8: Declaración de Organizaciones Beneficiarias

La organización declara que el proyecto postulado beneficia directamente a la(s) siguiente(s) organización(es) distinta(s) a la entidad postulante:

1. Nombre Organización Beneficiaria:

RUT:

2. Nombre Organización Beneficiaria:

RUT:

3. Nombre Organización Beneficiaria:

RUT:

4. Nombre Organización Beneficiaria:

RUT:

5. Nombre Organización Beneficiaria:

RUT:

6. Nombre Organización Beneficiaria:

RUT:

Declara además que dichas organizaciones harán uso efectivo, permanente o regular de las mejoras, bienes, servicios o actividades financiadas.

Nombre Organización: \_\_\_\_\_

RUT Organización: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

RUT Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

Timbre Organización: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2026

## ANEXO 9: Carta de Validación Técnica Municipal

Las organizaciones postulantes deberán adjuntar obligatoriamente el presente anexo, correspondiente a la Validación Técnica emitida por la Dirección afín según el tipo de iniciativa presentada.

La validación deberá ser solicitada mediante su gestor/a territorial, quien directamente se encargará de solicitar el documento a la Dirección municipal correspondiente al ámbito del proyecto, adjuntando carta conductora dirigida a la unidad respectiva.

### Identificación de la Organización

Nombre Organización: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Nombre Proyecto: \_\_\_\_\_

Lugar de Ejecución: \_\_\_\_\_

Tipo de Iniciativa:  
\_\_\_\_\_

### Resultado de Validación Técnica (uso exclusivo municipal)

Proyecto técnicamente viable.

Proyecto técnicamente no viable.

Observaciones Técnicas:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre Profesional Responsable: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Timbre Unidad Municipal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2026

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_,  
En mi calidad de representante legal de la organización \_\_\_\_\_,  
RUT N° \_\_\_\_\_,

Declaro que ninguno de los integrantes del directorio de la organización se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en las bases, en particular:

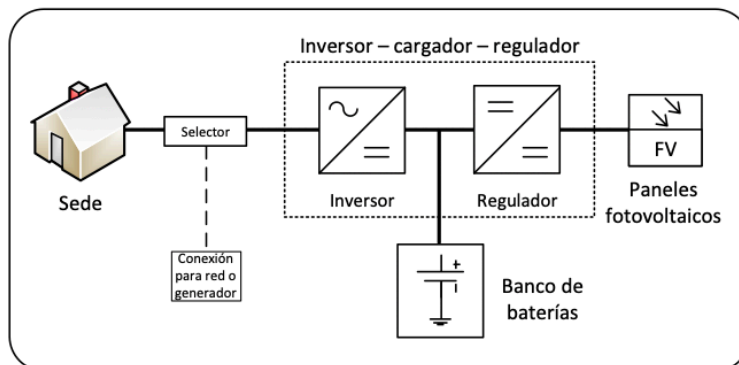
- No forman parte del directorio el/la Alcalde(sa) ni los/las Concejales(as) de la comuna.
- No forman parte del directorio funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); que ejerzan cargos de jefatura administrativa en la Municipalidad de Lampa, cualquiera sea la unidad en la que se desempeñen

Que tomo conocimiento de que la Municipalidad podrá verificar la información declarada, y que la falsedad de esta declaración podrá dar lugar a la inadmisibilidad de la postulación, revocación del beneficio otorgado y/o las acciones administrativas y legales que correspondan.

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

## Documento conductor dirección de Medio Ambiente Requerimientos de Equipamientos Obligatorios Sistema Fotovoltaico (SFV) Off Grid

En presente anexo tiene como objetivo establecer los requisitos técnicos mínimos obligatorios para proyectos que consideren la implementación de sistemas solares fotovoltaicos autónomos (OFF-GRID), orientados a suministrar energía eléctrica básica en recintos comunitarios.



### Alcances del sistema:

Ítem	Descripción
Tipo de sistema.	Sistema solar fotovoltaico autónomo (off-grid).
Uso principal.	Iluminación y enchufes básicos.
Potencia máxima financiable.	1,0 kWp.
Almacenamiento.	Banco de baterías.
Ubicación.	Sede comunitaria u otro recinto comunitario.
Modalidad.	Proyecto "llave en mano".

### Instalación y certificación:

- Instalación realizada por instalador eléctrico autorizado SEC.
- Declaración ante la SEC mediante formulario TE1, cuando corresponda.
- Capacitación básica a la organización beneficiaria sobre uso y cuidado del sistema.

### Manuales y Capacitación:

El proveedor deberá entregar:

- Manual simple de operación.
- Recomendaciones básicas de mantenimiento.
- Indicaciones de uso seguro del sistema.

## Responsabilidades:

<b>Actor</b>	<b>Responsabilidades</b>
Municipalidad.	Mandante y fiscalización.
Proveedor.	Diseño, suministro, instalación y certificación.
Organización beneficiaria.	Operación básica del sistema.

## Equipamiento mínimo obligatorio:

<b>Componente</b>	<b>Requisito mínimo</b>
Panales solares.	Certificados y autorizados por la SEC.
Regulador de carga.	Tipo MPPT.
Inversor off -grid.	Salida 220 V.
Baterías.	AGM, GEL o Litio (libres de mantenimiento).
Estructura de montaje.	Adecuada a la superficie de instalación.
Protecciones DC.	Fusibles y seccionadores.
Protecciones AC.	Interruptor automático.
Puesta a tierra.	Sistema normado.
Indicador de carga.	Monitor básico de estado del sistema.

## Requisitos Obligatorios del Sistema Fotovoltaico (SFV) Off Grid:

Se solicita completar la siguiente información, relacionada con la instalación y puesta en marcha del Sistema fotovoltaico (SFV) Off Grid que se desea habilitar a través del proyecto.

N°	Requisitos Obligatorios	Describa aquí, como su proyecto cumplirá con este requisito
1	La estructura donde se instale debe asegurar su funcionamiento y mantención.	
2	El uso del Sistema Fotovoltaico (SFV) Off Grid debe ser comunitario.	
3	El lugar en donde se instale el equipo debe estar despejado, sin interferencias ni sombra, orientado hacia el norte geográfico.	

## Requisitos Obligatorios del Técnico o Técnica que instalará el SFV:

**a)** En el formulario de postulación, deberá adjuntar Carnet, Certificado o Licencia de Instalador(a) Eléctrico(a) Vigente, Clase A o Clase B, de la persona que realizará dicha labor.

En el siguiente link podrá acceder a listado de personas que han inscrito proyectos en la SEC del tipo on-grid, pero que podrían tener experiencia en instalaciones off-grid: <https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/proveedores-e-instaladores/>.

**b)** Sólo deben considerar equipos autorizados por la SEC (<https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/equipamiento-autorizado/>).

**c)** Antes de su puesta en marcha, el Sistema debe ser declarado ante la SEC, a través del trámite correspondiente (TEI según se detalla en: <https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2019/07/DECLARACION3N20TE-120ERN.pdf> o lo vigente a la fecha de instalación). En el caso de haber realizado una nueva instalación interior o regularizar la existente, esta también se debe declarar a través de un TEI.

## Glosario:

**Sistema Off Grid:** Sistema independiente de la red de distribución. La energía eléctrica generada se almacena en baterías para su consumo posterior.

**Inversor-Cargador:** Transforma la tensión continua de las baterías a 220V en corriente alterna (CA). También permite la carga de las baterías desde un generador externo o desde la red de distribución.

**Regulador de carga:** Regula el proceso de carga de las baterías desde el arreglo de paneles fotovoltaicos.

**MPPT:** Maximum Power Point Tracker (seguidor de punto de máxima potencia), es un sistema implementado en el regulador de carga que maximiza la generación fotovoltaica.

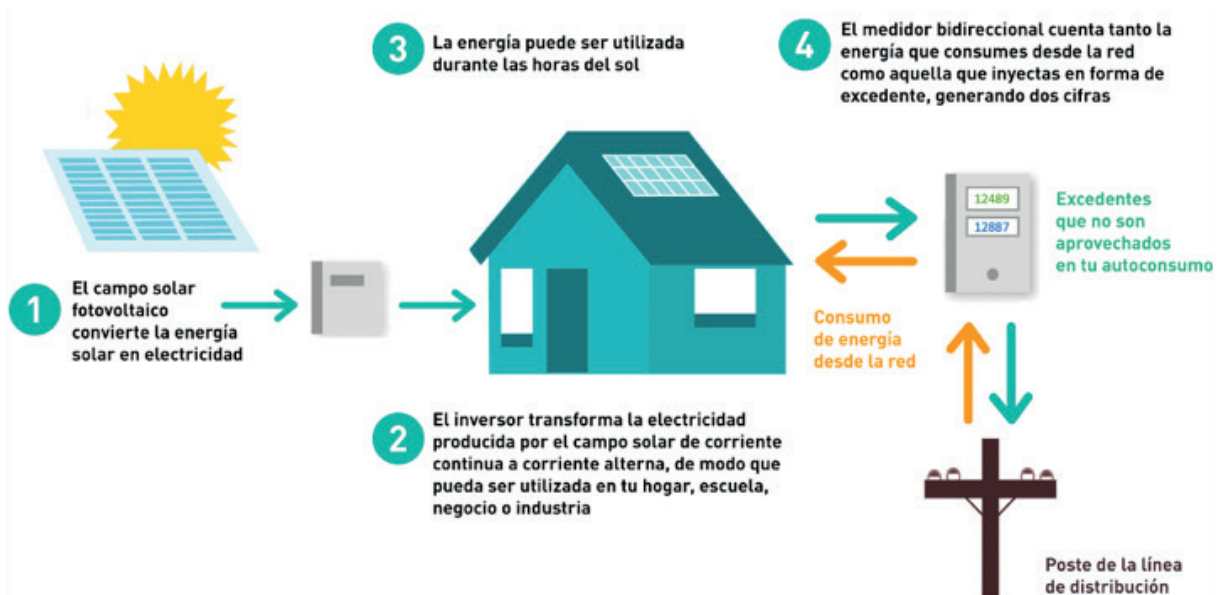
**Batería:** Acumula la energía que se produce durante las horas de luminosidad, para ser utilizada en la noche o durante periodos prolongados de mal tiempo.

**Modalidad “Llave en Mano”:** Modalidad de ejecución en la cual el proveedor es responsable del diseño, suministro, instalación, certificación, conexión y entrega del sistema completamente operativo.

**TEI:** Formulario de declaración eléctrica utilizado para informar y certificar instalaciones eléctricas interiores y sistemas eléctricos autónomos, que debe ser presentado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) por un instalador eléctrico autorizado.

### Documento conductor dirección de Medio Ambiente Requerimientos de Equipamientos Obligatorios Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid

Establecer los requisitos técnicos mínimos obligatorios que deberán cumplir los proyectos que postulan al financiamiento de sistemas solares fotovoltaicos conectados a red (ON-GRID), destinados a organizaciones comunitarias beneficiarias del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).



## Alcances del sistema:

Requisitos Obligatorios	Descripción
Tipo de sistema.	Sistema solar fotovoltaico conectado a la red (on-grid).
Uso principal.	Iluminación LED y consumo eléctricos básicos.
Potencia máxima financiable.	Hasta 1,5 kWp
Almacenamiento.	No considera baterías.
Ubicación.	Sede comunitaria u otro recinto comunitario.
Modalidad.	Proyecto "llave en mano".

## Instalación y certificación:

- Instalación realizada por instalador eléctrico autorizado SEC (Clase A o B).
- Declaración ante la SEC mediante formulario TE4.
- El proveedor adjudicado será responsable de la puesta en marcha del sistema.

## Conexión a la red eléctrica:

- Gestionar la conexión del sistema con la empresa distribuidora correspondiente.
- Se deberá coordinar el proceso de netbilling, incluyendo cambio de medidor si corresponde.
- La organización beneficiaria no será responsable de tramites técnicos ni regulatorios.

## Responsabilidades:

Actor:	Responsabilidades
Municipalidad.	Mandante y fiscalización.
Proveedor.	Suministro, instalación, certificación y conexión.
Organización beneficiaria.	Uso adecuado del sistema.

### Equipamiento mínimo obligatorio:

<b>Componente:</b>	<b>Requisito mínimo:</b>
Panales solares.	Certificados y autorizados por la SEC.
Inversor on -grid.	Certificado SEC, compatible con red 220 V/ 50 Hz.
Estructura de montaje.	Adecuada a techumbre, resistente a condiciones climáticas.
Protecciones DC.	Seccionadores, fusibles o interruptores.
Puesta a tierra.	Sistema normado.
Cableado.	Normado y acorde a potencia instalada.

### Requisitos Obligatorios del Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid.

Se solicita completar la siguiente información, relacionada con la instalación y puesta en marcha del Sistema fotovoltaico (SFV) On Grid que se desea habilitar a través del proyecto.

<b>N°</b>	<b>Requisitos Obligatorios</b>	<b>Describe aquí, como su proyecto cumplirá con este requisito</b>
<b>1</b>	La estructura donde se instale debe asegurar su funcionamiento y mantención.	
<b>2</b>	El uso del Sistema Fotovoltaico (SFV) Off Grid debe ser comunitario.	
<b>3</b>	El lugar en donde se instale el equipo debe estar despejado, sin interferencias ni sombra, orientado hacia el norte geográfico.	

### Requisitos Obligatorios del Técnico o Técnica que instalará el SFV.

Se solicita completar la siguiente información, relacionada con la instalación y puesta en marcha del Sistema fotovoltaico (SFV) On Grid que se desea habilitar a través del proyecto.

- d) En el formulario de postulación, deberá adjuntar Carnet, Certificado o Licencia de Instalador(a) Eléctrico(a) Vigente, Clase A o Clase B, de la persona que realizará dicha labor.

En el siguiente link podrá acceder a listado de personas que han inscrito proyectos en la SEC del tipo on-grid, pero que podrían tener experiencia en instalaciones off-grid: <https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/proveedores-e-instaladores/>

e) Sólo deben considerar equipos autorizados por la SEC (<https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/equipamiento-autorizado/>).

f) **Antes de su puesta en marcha, el Sistema debe ser declarado ante la SEC, a través del trámite correspondiente** (TE4 según se detalla en: <https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/> o lo vigente a la fecha de instalación). En el caso de haber realizado una nueva instalación interior o regularizar la existente, esta también se debe declarar a través de un TE1.

g) El proveedor adjudicado será responsable de efectuar la solicitud de información y la solicitud de conexión del sistema de generación distribuida ante la empresa distribuidora eléctrica correspondiente, trámite que deberá realizarse obligatoriamente a través del Portal “Generación Ciudadana”: <https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/>

## Glosario:

**Sistema On Grid:** Sistema de generación eléctrica que utiliza paneles solares y que se encuentra conectado a la red eléctrica pública, permitiendo el consumo directo de la energía generada y la inyección de excedentes a la red.

**Inversor:** Equipo que transforma la energía continua generada por los paneles solares en energía alterna compatible con la red eléctrica y sincronizada con ella.

**Netbilling:** Mecanismo regulado que permite a los usuarios con sistemas de generación distribuida consumir la energía producida por su sistema y vender o descontar de su cuenta eléctrica los excedentes inyectados a la red.

**Generación Distribuida:** Producción de energía eléctrica a pequeña escala, instalada en el lugar de consumo y conectada a la red de distribución eléctrica.

**SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles):** Organismo público encargado de fiscalizar y regular las instalaciones eléctricas y energéticas en Chile.

**TE4:** Formulario de declaración eléctrica utilizado para informar y autorizar instalaciones de generación distribuida conectadas a la red eléctrica, tramitado a través del Portal Generación Ciudadana de la SEC.

**Empresa Distribuidora:** Compañía eléctrica responsable de la red de distribución local y de autorizar la conexión de sistemas de generación distribuida.

**Puesta a Tierra:** Sistema de seguridad eléctrica que permite derivar corrientes eléctricas no deseadas al suelo, reduciendo riesgos para las personas y los equipos.

**Modalidad “Llave en Mano”:** Modalidad de ejecución en la cual el proveedor es responsable del diseño, suministro, instalación, certificación, conexión y entrega del sistema completamente operativo.

## Documento conductor Proyectos de reductores de velocidad

- Nombre de la Persona:

\_\_\_\_\_

- Organización:

\_\_\_\_\_

- Rut Organización:

\_\_\_\_\_

- Nombre de Proyecto:

\_\_\_\_\_

Tipo a instalar: Marque con una X

<input type="checkbox"/>	Lomillo Redondeado
<input type="checkbox"/>	Lomillo de Caucho

- Cantidad a Instalar: \_\_\_\_\_

- Ubicación de Pasajes donde se desea instalar:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma y timbre Representante Legal

Firma y timbre Director de Tránsito y  
Transporte de la I. Municipalidad de Lampa

## LISTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL:

DOCUMENTO GENERALES DE POSTULACIÓN	SI	NO	NO APLICA
Formulario de postulación (en caso de postulación presencial).			
Certificado de vigencia del directorio de la organización postulante otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.			
Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica de la organización postulante otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.			
Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) actualizado de la organización, otorgado por el SII.			
Estado de cuenta bancaria a nombre de la organización postulante en donde refleje el número de cuenta.			
Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Este se realiza en la página <a href="https://www.registros19862.cl/">https://www.registros19862.cl/</a>			
Fotocopia cédula de identidad del representante legal de la organización, por ambos lados.			
El acta de asamblea extraordinaria, la cual indique el apoyo a la iniciativa, la cual debe realizarse entre 1 y 60 días corridos previos a realizar la postulación al fondo municipal requerido. La iniciativa debe contemplar las firmas de la mayoría simple de los asistentes a la asamblea extraordinaria, con un 50% más 1, cuyo número no debe ser inferior a 15 personas.			
Certificado de no deudas, otorgado por el Departamento de Control el cual acredite que la organización no presenta deudas o rendiciones pendientes con la Municipalidad de Lampa.			
Cotizaciones, cada producto o servicio presentado en el proyecto, debe estar justificado con dos cotizaciones de dos proveedores distintos, según lo estipulado en las bases del fondo concursable.			
Anexo 1 - Carta de compromiso de actividad emblemática, la organización postulante se compromete a realizar al menos una actividad emblemática, al inicio o cierre del proyecto, a la cual debe invitar e incluir a la Municipalidad en su desarrollo, la cual debe fijarse con 30 días de anticipación y dentro de los plazos definidos en las bases.			

<b>DOCUMENTO GENERALES DE POSTULACIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>
Anexo 2 - Carta compromiso de aporte propio, el aporte debe ser del 8% del monto solicitado, este no es requisito tenerlo en la cuenta al momento de postular, sin embargo, es obligación rendirlo en caso de adjudicar.			
Anexo 3: Carta aceptación de bases, la organización acepta las condiciones de postulación a fondos concursables año 2026.			
Anexo 4: Carta de compromiso de imagen corporativa, compromiso de trabajo conjunto con Oficina de Comunicaciones para incluir logo municipal en dimensiones correctas, en el caso de aquellas organizaciones que quieran adquirir imagen corporativa.			
Anexo 5: Carta de declaración de prioridad de postulación, donde prioriza cual proyecto adjudicar en caso de empate.			
Anexo 6: Carta de compromiso de mantención, en caso de iniciativas que contemplen el uso del espacio público y/o adquisición de equipamiento.			
Anexo 7: Carta autorización del propietario, autorización de la implementación del proyecto en propiedad de terceros. Solo si las actividades de un proyecto serán ejecutadas en dependencias de un tercero, como una sede social o un espacio privado, se debe adjuntar el documento "Autorización de implementación en propiedad de terceros" firmado por representante legal o dueño de dicho inmueble. Si la intervención será desarrollada bajo la Ley N°21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria, la presentación de la "Autorización de implementación en propiedad de terceros" debe estar firmada por el administrador.			
Anexo 8: Declaración de Organizaciones Beneficiarias:			
Anexo 9: Carta de Validación Técnica Municipal: tiene por objeto dejar constancia de la validación técnica de la iniciativa presentada por la organización.			
Declaración Jurada Simple Sobre Inhabilidades de Funcionarios Municipales.			

<b>DOCUMENTO GENERALES DE POSTULACIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>
Certificado de Bien Nacional de Uso Público, documento emitido por la Dirección de Obras Municipales (DOM). cuando se desarrollan actividades o implementaciones en espacios públicos o espacios administrados por la Municipalidad.			
Respaldo de propiedad, documento que acredite que el terreno a intervenir es de propiedad de la organización postulante. Adjuntar contrato de comodato, copia del contrato de comodato vigente que acredite la administración del espacio por parte de la organización, con fecha de término no menor a 1 año desde la fecha de postulación y/o certificado de avalúo fiscal a nombre de la organización.			

 [lampa.cl](http://lampa.cl)

 [Municipalidad de Lampa](#)

 [muni\\_lampa](#)

# **ANEXOS**

## **FONDOS CONCURSABLES LAMPA 2026**